

RESOLUCIÓN 154/2024 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DIGITAL DE CANAL EXTREMADURA.

## **Expte. 08324PAA.**

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,

**Primero.** Justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación para el "Suministro, soporte y mantenimiento del archivo digital de Canal Extremadura", y los demás aspectos que resultan preceptivos, según se desprende del informe justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar, emitido por la Dirección de Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información de Canal Extremadura.

**Segundo.** Según lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, debido a que las características de este procedimiento se adaptan mejor a las necesidades que se pretende satisfacer, persiguiendo la eficiencia y la racionalización del gasto.

Se trata de un expediente de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, no dividido en lotes, donde se han establecido una pluralidad de criterios de valoración subjetiva y automáticas conforme se describe en la memoria justificativa de contratación.

La contratación del servicio se fundamenta en la necesidad de conservar, por una parte, el patrimonio audiovisual de toda la producción de Canal Extremadura, tanto de contenidos informativos como de programas de producción delegada y otros eventos, y, por otra parte, para poder utilizarlo como recursos en la producción de nuevos contenidos informativos y de programas.

La necesidad de salvaguardar el patrimonio audiovisual, así como la disponibilidad de recursos de archivo para la creación de nuevos contenidos, hace necesario que el sistema esté mantenido para poder garantizar su disponibilidad y rendimiento.

**Tercero.** El presupuesto base de licitación previsto por CINCO (5) años de duración de contrato es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (325.268,47€),** (IVA excluido) y un valor estimado del mismo importe.



**Cuarto.** Considerando que se cumplen las prescripciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las atribuciones conferidas y, a propuesta de la Dirección Estratégica de Contenidos y Medios de Canal Extremadura,

## **ACUERDO:**

Iniciar, conforme al art. 116 LCSP, el procedimiento de contratación del "Suministro, soporte y mantenimiento del archivo digital de Canal Extremadura", dando por conforme la motivación propuesta y ordenando la tramitación ordinaria del expediente.

Dámaso Castellote Caballero
Administrador Único
Órgano de Contratación
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU